



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, jueves 16 de mayo de 2024](#)

### **Secretaría de Relaciones Exteriores. Reglas de Procedimiento de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 37.**

Acuerdo por el que se expiden las Reglas que tienen como **objeto** regular los procedimientos al interior de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, sus Subcomisiones y Grupos de Trabajo, así como establecer la intervención que tendrán sus integrantes dentro de los mismos.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se **abrogan** las Reglas de Procedimiento de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano publicadas el veintiuno de agosto del año dos mil seis en el Diario Oficial de la Federación.

### **Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 82.**

Aviso General mediante el cual se da a conocer a la población en general la dirección electrónica a la cual se podrá acceder para consultar el **Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje** vigente, el cual contiene las **reformas** y **adiciones** realizadas al mismo, que fueron aprobadas el 7 de marzo de 2024, por el Pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje:

<https://www.gob.mx/jfca/documentos/reglamento-interior-de-la-junta-federal-deconciliacion-y-arbitraje-abril2024?idiom=es>



Se deja sin efectos el AVISO General mediante el cual se da a conocer la dirección electrónica en la cual podrá ser consultado el Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de fecha 21 de febrero de 2024.

**Comisión Federal de Electricidad. Estatuto Orgánico de CFE Suministrador de Servicios Básicos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 94.**

Decreto por el que se **modifica** el artículo 5, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22; se **derogan** los artículos 15, 25 y 26; se **modifican** los artículos 8, 12, 21, 27, 28, 29 y 32, del Estatuto Orgánico de CFE Suministrador de Servicios Básicos, lo cual es parte integral del presente.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 100.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.6782 M.N.** (dieciséis pesos con seis mil setecientos ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.**

Acuerdo mediante el cual se aprueban **modificaciones** al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-17-04-2024.14.zip>



[www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-17-04-2024-14.zip](http://www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-17-04-2024-14.zip)

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.**

La presente **modificación** a las “Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, lo cual es parte integral del presente.

La modificación entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro los miembros con derecho a voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Instituto Nacional Electoral. Lineamientos que establecen las normas básicas para la negociación entre concesionarios de televisión restringida y de televisión radiodifundida para la generación de una señal alterna con una pauta de reposición y su puesta a disposición.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.**

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos con las normas básicas para la negociación entre los concesionarios de televisión restringida y concesionarios de televisión radiodifundida para que lleguen a un acuerdo sobre los costos de generar una señal alterna con la pauta de reposición y su puesta a disposición, que tienen como **objetivo** Instrumentar el proceso de negociación bilateral entre los concesionarios de televisión abierta y restringida para celebrar acuerdos que les permita el cumplimiento de las obligaciones relativas a la transmisión de pautas de reposición en cumplimiento de una resolución de la autoridad jurisdiccional.

La vigencia de los Lineamientos comenzará a partir de la aprobación del presente instrumento.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2024.



**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por el Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-183/2024, y el ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de candidato a diputado federal por el Distrito 07 en la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 148.**

Acuerdo del Consejo General, por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por el Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída dentro del expediente SUP-RAP-183/2024, y por el C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de candidato a diputado federal por el distrito 07 en la Ciudad de México, en los términos de los considerandos 28 al 38 del presente Acuerdo.

Se aprueba el cartel “Tu voto libre y secreto” como un material complementario para la ciudadanía electoral mediante el cual se promueve el ejercicio a votar de manera libre y secreta, mismo que será instalado en las casillas el día de la Jornada Electoral, y forma parte integral de este Acuerdo como Anexo 1.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2024.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-30-de-abril-de-2024/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202404\\_30\\_ap\\_24.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202404_30_ap_24.pdf)



**Tribunal Superior Agrario. Acuerdo General 5/2024 que emite el Pleno del H. Tribunal Superior Agrario, por el que se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1 con sede en la ciudad de Guadalupe, Estado de Zacatecas, y el término en sus funciones del diverso 1A, con sede en Aguascalientes, Estado Aguascalientes.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 160.**

Acuerdo General por el que se **modifica** la competencia territorial del Distrito 1, con sede en la Ciudad de Guadalupe, Estado de Zacatecas, por lo que, a partir del treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro; Ampliará su jurisdicción territorial con los municipios de, Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, todos del Estado de Aguascalientes, así como los cincuenta y ocho municipios de su actual competencia territorial en el Estado de Zacatecas.

En tanto que, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1A, cuya sede se localiza en la Ciudad de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, funcionará hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, el personal que actualmente trabaja en el mismo, realizará sus labores a puerta cerrada del uno al quince de junio de dos mil veinticuatro, esto para la preparación del envío de expedientes y los trámites administrativos correspondientes.

Se contará con el plazo comprendido del uno al quince de junio de dos mil veinticuatro para el resguardo de mobiliario y entrega de inmuebles.

El Acuerdo se aprobó el siete de mayo de dos mil veinticuatro.